REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento

Exonerado Político rwn/vcs.

OFFICIEN DIS PARTIES RECIPIO

CONTRALORIA CHINERAL HOSAR BO AMOT RECEPCION

Depurt. Juridico

Day, T.R. Y Regist

Sub, Dep. C.Central

Sub. Dop. A Cuesta Sub. Dep.

Biomes Nec Depart. Andresia

ViO;PiU;y

Sub, Depto, Maniolo.

REFRENDACION

and made del Interior Cucina de Partes

0 8 OCT. 2009

TANAL MENTE TADO

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 3447 DE 2009 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 7516

Santiago, 02 de Septiembre de 2009

0 5 OCT. 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremo N° 1.304 del 2000, N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998 y Prevision Social; Decretos de Hacienda N 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Lev N° 18 056 y Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

l° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, el· beneficio reajustarse al: 01 de Diciembre de 2004 01 de Diciembre de 2005 01 de Diciembre de 2006 01 de Diciembre de 2007

01 de Diciembre de 2008



RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifiquese el artículo 2° de la Resolución Número 3447 de fecha 03-06-2009, por el siguiente:

Concédase a la Sra.: BRUNA MENESES VIVIANNE DELIA A. RUT 04569005-9, exonerado de SERV. NACIONAL DE SALUD (S.N.S.) el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 111.520 mensuales a contar del 01 de Julio de 2004
 - El interesado, a partir del 26 de Enero de 2005 dejará de percibir la pensión otorgada por:

-----Ex-Caja------- Resolución----Fecha----S.S.S. 47290902 08/02/2005

debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

Reajustar al : 01 de Diciembre de 2004 \$ 114.286 01 de Diciembre de 2005 \$ 118.423 01 de Diciembre de 2006 \$ 120.934 01 de Diciembre de 2007 \$ 129.931 01 de Diciembre de 2008 \$ 141.482

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

LEY Nº 19.234

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

JEFFE STALDO GAILARDO SAEZ

TERIO DEL INTERIOR

DIVISION MIN